



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Wosvaldo Chala Moreno
Demandada	Herederos de Rosa Angelina Chala Quejada
Radicado	05001 31 10 014 2024 00021 00
Decisión	Remite Novedad Acta Reparto
Interlocutorio	N° 0050

Procede el Despacho en esta oportunidad a resolver sobre la admisión o no de la demanda de la referencia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Se observa que, desde la presentación de la demanda para reparto, el apoderado judicial, señala que, se trata de demanda de Sucesión, de igual manera en el escrito de la demanda, en la referencia, indica que se trata de *“Presentación de Demanda Sucesión Intestada”*, por ello, la oficina de Apoyo Judicial, expide la Acta de Reparto N° 209, del 24 de enero de 2024 a las 01:16 pm, Grupo, Procesos de sucesión y cualquiera otro de naturaleza liquidatoria.

De acuerdo a lo anterior, se procede con el estudio de la demanda, encontrando que, tanto los hechos como pretensiones, hacen referencia a demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Por lo anterior, se dispone a informar la novedad a la Oficina de Apoyo Judicial, a efectos de que, se modifique la Acta de Reparto N° 209, del 24 de enero de 2024 a las 01:16 pm, Grupo, Procesos de sucesión y cualquiera otro de naturaleza liquidatoria, por proceso Verbal.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**



RESUELVE:

PRIMERO. - Remitir Acta de Reparto N° 209, del 24 de enero de 2024 a las 01:16 pm, Grupo, Procesos de sucesión y cualquiera otro de naturaleza liquidatoria, para que se adecúo por Procesos Verbales.

SEGUNDO. - Se ordena realizar la novedad en el reparto interno del Despacho.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59559eb2bc44310a6231cf4f3378d7d85276bbb0048efce2b3b2a3500c7c8c8**

Documento generado en 25/01/2024 04:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>